

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 083/98

ASUNTO: DIRECTORIO – EN APLICACION DE LA LEY 1863, AUTORIZA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE EL CIPRES DE COCHABAMBA AL HONORABLE CONGRESO NACIONAL.

VISTOS:

La Ley 1670 del Banco Central de Bolivia de 31 de octubre de 1995.

La Ley 1863 de 5 de junio de 1998.

La Nota del Presidente de la H. Cámara de Diputados PRES. 114/98-99 de 3 de septiembre de 1998.

Las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Sector Público, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 216145 de 3 de agosto de 1995.

La Nota de la Presidencia del Banco Central de Bolivia PRES. N° 155/98 de 8 de abril de 1998.

El Informe de la Asesoría legal ALEG N° 312/98 de 7 de septiembre de 1998.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1863 de 5 de junio de 1998 “autoriza al Directorio del Banco Central de Bolivia la transferencia, a título oneroso y por un monto de Bs.1.466.612.01 correspondiente al valor en libros, del edificio ubicado en la Plaza Colón N° 467 esquina Calle México de la ciudad de Cochabamba, a favor del Honorable Congreso Nacional para el uso y funcionamiento de la Brigada Parlamentaria de Cochabamba, por tratarse de una transferencia de interés público al Poder Legislativo”.

//2. R. D. N° 083/98

Que el Presidente de la H. Cámara de Diputados ha solicitado la elaboración de la respectiva Minuta de Transferencia.

Que en opinión de la Asesoría Legal, con carácter previo a la suscripción de la minuta de transferencia, debe incorporarse la partida correspondiente en el Presupuesto General de la Nación.

Que es atribución del Directorio del Banco, según el Artículo 54 inciso p) de la Ley 1670 y las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Sector Público, decidir sobre la enajenación, arrendamiento o baja de los bienes institucionales.

POR TANTO

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- En aplicación de lo dispuesto por la Ley 1863 de 5 de junio de 1998, autorizar la transferencia al Honorable Congreso Nacional del inmueble de propiedad del BCB ubicado en la Plaza Colón N° 467 esquina Calle México de la ciudad de Cochabamba, por Bs.1.466.612.01.

Artículo 2.- Autorizar al Presidente del Banco a suscribir la minuta de transferencia respectiva con el Presidente Nato del Honorable Congreso Nacional, previa incorporación de la partida correspondiente en el Presupuesto General de la Nación.

Artículo 3.- Siendo el valor residual en libros del mencionado inmueble al 31 de agosto de 1998 de Bs6.009.256.00, corresponde a la Administración del Banco registrar una pérdida de Bs4.542.643.99 con efecto a los resultados de la gestión.

//3. R.D. N° 083/98

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 8 de septiembre de 1998

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Fernando Campero P.

